

5820

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA,

30 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5308 de fecha 03 de Diciembre 2010 que puso termino por renuncia voluntaria a contar del 31 de Octubre del 2011, al permiso otorgado al SR. LUIS MARIO SIERRA CONTRERAS Rut 3.444.318-1 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 07 del Rodoviario, la Providencia N° 53648 de fecha 15 de Diciembre del 2010 que adjunta el Ordinario N° 1358 de fecha 15 de Octubre del 2010 y que establece que el SR. LUIS SIERRA CONTRERAS mantiene una deuda por \$ 18.450 (Diez y Ocho Mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos), factor por el cual se hace mencionar complementar el Decreto 5308 del 03 de Diciembre del 2010 y el Ord. N° 877 de fecha 21 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Complementar el Decreto Alcaldicio N° 5308 de fecha 03 de Diciembre del 2010, en el sentido que el SR. LUIS MARIO SIERRA CONTRERAS, RUT 3.444.318-1, ex locatario del local N° 07 del Rodoviario, adeuda a la Municipalidad de Talca, al segunda cuota de la Patente Comercial del año 2010 por la cantidad de \$ 18.450.

- Facúltese al Depto. De Inspección a fin de que proceda a Notificar la deuda establecida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia

21/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° 5819 /

TALCA,

30 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4250 de fecha 24 de Septiembre del 2010 que otorga permiso al SR. HERNAN ALEJANDRO ZARATE MORA Rut 4.788.382-2 para ocupar y trabajar los locales 506 y 508 del Crea a contar del 1° de Octubre del 2010, el Ord. N° 275 de la Administración del Crea de fecha 17 de Diciembre del 2010 que informa que el SR. HERNAN ALEJANDRO ZARATE MORA con fecha 06 de Diciembre de 2010 dejó una carta renunciando a los locales 506 y 508 y abandonados con fecha 20 de Noviembre del 2010 con una deuda de \$ 63.570 por concepto de arriendo, el Ord. N° 876 de fecha 20 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Póngase término por renuncia voluntaria y a contar del 30 de Noviembre del 2010, al permiso para ocupar y trabajar los locales 506 y 508 del Crea al SR. HERNAN ALEJANDRO ZARATE MORA Rut 4.788.382-2, quien adeuda al Municipio la cantidad de \$ 63.570 (sesenta y tres mil quinientos setenta pesos)

- Facúltese al Departamento de Inspección para que proceda a notificar la deuda ya establecida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia

20/12/2010



TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 54125 de fecha 17 de Diciembre del 2010 que adjunta la carta de la SRA. SUSANA VILLAR VILLALOBOS RUT 10.939.184-0, que solicita el municipio se le arriende el local N° 208 del Crea, el Ord. N° 880 de fecha 22 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Otórguese permiso a la SRA. SUSANA VILLAR VILLALOBOS Rut 10.939.184-0 para que ocupe y trabaje el local N° 208 del Crea.

- El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.000 (Ocho Mil Pesos) reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios y sus notificaciones.

- El permiso comenzara a regir a contar del 1° de Enero del 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAV/JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Administración Rodoviario
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto Control
 - Ley de Transparencia
- 22/12/2010



Area: 2
Programa: 3

IMPUTACION	22-03-002
PRESUPUESTADO	\$ 7,300,000
COMPROMETIDO	\$ 2,896,317
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,785,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,618,683
Vº Bº FINANZAS	29/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5623, de fecha 21 de Diciembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-256-L110 correspondiente a la adquisición de combustible, solicitados por Fomento Productivo, el cuadro de evaluación del Proceso Licitatorio 2291-256-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la evaluación técnica de la Unidad solicitada y a la evaluación basada en los criterios establecidos de precio y fecha de entrega en el proceso Licitatorio 2291-256-L110.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-256-L110 por la adquisición de Combustible solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato al proveedor señor CARLOS DE JESUS SOUSA, RUT. N° 14.421.889-2, por la suma de \$ 1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA. incluido.

Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-22-03-002, Área 2, Programa 3, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YAY/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direcc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

28/12/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



- Janet ✓

Area: 4
Programa: 23

IMPUTACION	22-01-002
PRESUPUESTADO	\$ 3,920,000
COMPROMETIDO	\$ 3,433,962
PTE. DOCUMENTO	\$ 476,809
SALDO DISPONIBLE	\$ 9,229
Vº Bº FINANZAS	29/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° 5811 /

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5515, de fecha 17 de Diciembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-251-L110 correspondiente a la adquisición de alimento para perros, solicitados por Dirección de Aseo y Ornato, el cuadro de evaluación del Proceso Licitatorio 2291-251-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la evaluación técnica de la Unidad solicitada y a la evaluación basada en los criterios establecidos de precio y fecha de entrega en el proceso Licitatorio 2291-251-L110, efectuada por el Encargado de la Clínica Veterinaria que señala que el mejor oferente en términos de precio y calidad a la proveedora señora María Manríquez Mondaca.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-251-L110 por la adquisición de 30 sacos de alimentos para perros solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato al proveedor señora **MARIA MAGDALENA MANRIQUEZ MONDACA, RUT. N° 8.376.726-K**, por la suma de **\$ 400.680.=** (cuatrocientos mil seiscientos ochenta pesos) mas IVA.

Genérese la orden de compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-22-01-002, Área 4, Programa 23, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direcc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

28/12/2010



Area: 3
Programa: 10

IMPUTACION	22-08-011
PRESUPUESTADO	\$ 48,000,000
COMPROMETIDO	\$ 17,879,988
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,975,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 27,145,012
Vº Bº FINANZAS	24/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 5812

TALCA, 29 DIC. 2010,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5284, de fecha 02 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-284-L110 correspondiente a la contratación del servicio de amplificación e iluminación y otros para la celebración del año nuevo 2011, el cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-248-L110 para la adquisición de ropa de trabajo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- la evaluación económica y técnica del proceso 2291-248-L110 que valida la oferta presentada por el proveedor Luis Cáceres Rodríguez, para la contratación del servicio de amplificación e iluminación y otros para la celebración del Año 2011.

DECRETO:

1.- Apruébase el proceso 2291-248-L110 al proveedor LUIS CACERES RODRIGUEZ, RUT. N° 11.321.314-0, por contratación del servicio de amplificación e iluminación y otros para la celebración del Año Nuevo 2011, por la suma de \$ 2.500.000.= (dos millones quinientos mil pesos) más IVA.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chile Compra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-22.08.11, del Área 3, Programa 10, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones-
- Fomento Productivo
- Depto. Control

28/122010®



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Area: 1
Programa: 1

IMPUTACION	31-02-004-229
PRESUPUESTADO	\$ 10,375,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,499,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 7,876,000
Vº Bº FINANZAS	27/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° 5813 /

29 DIC. 2010,

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5417, de fecha 09 de Diciembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-250-L110 correspondiente a la adquisición de Quillayes para Programa de Mejoramiento Urbano Sector 4 y 5 Sur 30 Oriente, solicitados por Fomento Productivo, el cuadro de evaluación del Proceso Licitatorio 2291-250-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la evaluación técnica de la Unidad solicitada y a la evaluación basada en los criterios establecidos de precio y fecha de entrega en el proceso Licitatorio 2291-250-L110.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-250-L110 por la adquisición de 28 Quillayes según especificaciones para Programa de Mejoramiento Urbano solicitado por Fomento Productivo al proveedor COMERCIAL TIERRA FERTIL, RUT. N° 76.032.149-4, por la suma de \$ 2.499.000,=(dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) IVA. incluido.

Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-31-02-004-229 , Área 1, Programa 1, del Programa de Mejoramiento Urbano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAYA/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

23/12/2010®



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4014, de fecha 13 de Septiembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-204-L110 correspondiente a la confección de adhesivos parches para letreros, la Nota de Pedido N° 16795 de Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 5529, el Proceso de adjudicación 2291-242-L110, el correo electrónico donde oferente complementa información con fecha de despacho, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Línea N° 4, a pesar de cumplir con los requisitos solicitados, afecta los intereses municipales, por ser la más cara en comparación a los otros oferentes.
- 2.- Que la evaluación de las líneas N° 1 y 2 siguen siendo las mejores ofertas en términos económicos y plazo de entrega.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierta la Línea N° 4 en el proceso licitatorio 2291-252-L110 correspondiente a la adquisición de 120 m3 de tierra de hoja.
- 2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 5529, en el monto de la adjudicación del proveedor COMERCIAL TIERRA FERTIL, RUT. N° 76.032.149-4, por la suma de \$ 251.090,=(doscientos cincuenta y un mil noventa pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de semillas y ciruelos.

3.- Adjudíquese la línea N° 4 al proveedor ARTURO CARRIZO ENCINA, RUT. N° 6.514.294-5, en la suma de \$ 1.713.600,=(un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de tierra de hoja.

Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-31-02-004-231, Área 1, Programa 1, del Programa de Mejoramiento Urbano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Fomento Productivo
 - Depto. Control
- 23/12/2010®

IMPUTACION	215-31-02-004-231
PRESUPUESTADO	\$ 10,375,000
COMPROMETIDO	***
PTE.DOCUMENTO	\$ 251,090
SALDO DISPONIBLE	\$ 10,123,910
VºBº FINANZAS	27/12/2010

IMPUTACION	215-31-02-04-231
PRESUPUESTADO	\$ 10,375,000
COMPROMETIDO	\$ 251,090
PTE.DOCUMENTO	\$ 1,713,600
SALDO DISPONIBLE	\$ 8,410,310
VºBº FINANZAS	27/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° 5809

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 21 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la celebración de Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Talca y CORPORACION DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE según texto que se adjunta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Corpor. de Amigos del Teatro Regional del Maule
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

22/12/2010

- *puet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
Y
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 18 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT: 69.110.400-1, representada por su Alcalde, Don Juan Enrique Castro Prieto, RUT: 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, de la comuna de Talca, en adelante "La Municipalidad" y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, RUT: 65.560.740-4, representada por su Gerente Artístico, Don Pedro Sierra Espinoza, RUT: 6.808.587-K, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1484, Talca, en adelante "Teatro Regional del Maule / TRM", suscriben el siguiente convenio de Colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

EXPONEN

- Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (extracto, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- Que, el Teatro Regional del Maule es el mayor proyecto cultural de la Región del Maule, que trabaja por el desarrollo de las artes y de la cultura mediante programas y eventos artístico-culturales de excelencia, abarcando todos los segmentos socioeconómicos de la comunidad (extracto, visión TRM)
- Que la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, a través de su Gerencia Artística, desarrolla una serie de actividades artísticas y culturales en su parrilla programática, la que contempla: música clásica, ópera, música popular, música de raíz folclórica, danza clásica, danza moderna y contemporánea, artes escénicas, cine y una amplia variedad de expresiones artísticas – culturales, regionales, nacionales y universales.
- Que el Teatro Regional del Maule tiene como misión institucional "generar acceso a bienes culturales de excelencia" a toda la población de la región del Maule y en particular a la ciudad de Talca.
- Que a través de este instrumento este municipio colabora con una de las funciones no menos importante del Estado cual es crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades culturales y al mismo tiempo crear mecanismos que faciliten el acceso de la población a tales actividades especialmente a los sectores vulnerables socialmente que no cuentan con los recursos necesarios para participar de los distintos eventos artísticos y culturales que se realizan en el Teatro Regional del Maule.

POR ELLO, deciden concertar el presente convenio de colaboración, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se comprometen a aportar todos los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir los acuerdos que se establecen en el presente instrumento, sin perjudicar la función primordial de cada una de ellas.

SEGUNDO: Con motivo de los objetivos antes señalados, ambas entidades se comprometen a suscribir el presente convenio específico de colaboración, en los términos descritos a continuación:

Teatro Regional Del Maule, se compromete por este acto a:

- a) Proporcionar la cantidad de 900 entradas liberadas a niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de juntas de vecinos, centros culturales poblacionales a todos los eventos que el TRM produzca directamente en el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2010. La I. Municipalidad de Talca, deberá designar la unidad o persona encargada de este proceso de distribución de los cupos asignados.
- b) Junto a lo anterior TRM pone a disposición de la Municipalidad espacios físicos para desarrollar: talleres; ceremonias; reuniones de trabajo; presentaciones culturales. Estos deben ser coordinados con la debida anticipación (10 días)
- c) Apoyo técnico - cultural, esto es el asesoramiento permanente ya sea a través de nuestro equipo técnico y de gestión, para todas aquellas iniciativas culturales locales que requieran de un soporte técnico y profesional en materia cultural.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Talca se compromete a su vez, como contraprestación al compromiso asumido por el Teatro Regional del Maule, en virtud del presente contrato, la entrega de la suma de \$ 18.000.000, (Dieciocho millones de pesos), para financiar actividades artísticas culturales que programe y produzca el TRM. Cantidad que será entregada a la institución ya señalada, en 1 cuota: durante el mes de diciembre de 2010.

CUARTO: La duración de este Convenio será hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

QUINTO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originalmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

La personería de Don Juan Enrique Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca, consta del Decreto Alcaldicio N°3007, otorgado con fecha 09 de Diciembre de 2008.

La personería de don Pedro Sierra Espinoza para representar a la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, consta del Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Amigos del Teatro Regional del Maule, celebrada con fecha 29 de enero de 2009 y reducida a escritura pública con fecha 25 de febrero de 2009 ante doña Andrea Soledad Moya Díaz, abogado, notario público, suplente del titular con Héctor Manuel Ferrada Escobar, según nombramiento de la Corte de Apelaciones de Talca, debidamente protocolizado bajo el número seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil nueve, al final del presente registro, ambos con oficio en calle Unión número 898, Talca.



Juan Enrique Castro Prieto
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Talca

Pedro Sierra Espinoza
Gerente Artístico
Teatro Regional del Maule



DECRETO ALCALDICIO N° 5879 /

TALCA, 31 DIC. 2010

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 4816, de fecha 05 de Noviembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 07 de Diciembre del 2010, el Oficio (O) N° 582, de fecha 28 de Diciembre del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 29 de Diciembre del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 29 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO :

Que, en sesión extraordinaria del 29 de Diciembre del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educativos, Talca" a CONSTRUCTORA GESTCO LTDA.

DECRETO :

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educativos, Talca", a CONSTRUCTORA GESTCO LTDA., RUT. N° 76.017.518-8.747-5, con domicilio en Calle 12 Oriente N° 353 Talca, representada por el señor Alvaro Muñoz Arancibia, RUT. N° 12.297.119-8 y Guillermo Mura Hernández, RUT. N° 14.279.541-8, en la suma de \$ 48.236.633,=(cuarenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de las obras.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de las obras.
- Último Estado de Pago: Un vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes incluye la Recepción Municipal Definitiva.

2.- De cada estado de pago parcial se retendrá un 10% como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la Obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El plazo de ejecución será de 60 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar 62 personas durante el proceso de ejecución de las 3 Obras.

//..

4.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al uno por ciento del valor del Contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Estas Pólizas deberán ser presentadas por el Oferente para la firma del Contrato.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado los 3 Proyectos dentro de los plazos establecidos incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los Contratos.

6.- El no cumplimiento de la cantidad de Mano de Obra ofrecida dará derecho a la Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

7.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, las reiteraciones de cualquiera de las multas que se indican precedentemente será causal de término inmediato y anticipado del Contrato.

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.

8.- Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

9.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contratos, debiendo incluir el nombre del Proyecto respectivo.

10.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia de 14 meses, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

11.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Pólizas de Seguro, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentra debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentre al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos, original de Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

12.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Patricio Hernández Bravo, Ingeniero Constructor, funcionario de la Dirección de Obras Municipales

13.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

14.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

IMPUTACION	NOMBRE CUENTA
114-05-03	Term. Aulas Const. Cierro Esc. Cooperativa Lircay
114-05-04	Const. De Cierro Perimetral y Reemp. De Cubiertas Esc. Uno San Agustín de Talca.
114-05-05	Reposición de Cierro Interior Escuela El Culenar

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- 12 Oriente N° 353 Talca
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30/12/2010

yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 31 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4220, de fecha 22 de Septiembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 13 de Octubre del 2010, el Oficio (O) N° 579, de fecha 27 de Diciembre del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 28 de Diciembre del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 29 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria del 29 de Diciembre del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Generales CESFAM Carlos Trupp, Talca", "Reparaciones Generales y Reposición Cierro Perimetral CESFAM Doctor Julio Contardo Urzúa", "Reparaciones Generales CESFAM La Florida", "Reparaciones Generales CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga", a F.S.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública , "Reparaciones Generales CESFAM Carlos Trupp, Talca", "Reparaciones Generales y Reposición Cierro Perimetral CESFAM Doctor Julio Contardo Urzúa", "Reparaciones Generales CESFAM La Florida", "Reparaciones Generales CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga" de la siguiente forma:

- Línea de Producto N°1: F.S.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT. N° 76.193.120-2, con domicilio en Avenida Lircay N° 2076 Talca, representada por el señor Franz Narciso Sepúlveda Castillo, RUT. N° 12.317.706-1, la ejecución de la Obra "Reparaciones Generales Cefsam Carlos Trupp, Talca", por un monto de \$ 5.908.010,=(cinco millones novecientos ocho mil diez pesos) impuesto incluido, con un plazo de 20 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar 20 personas, durante todo el proceso reejecución de la Obra.
- Línea de Producto N° 2: F.S.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT. N° 76.193.120-2, con domicilio en Avenida Lircay N° 2076 Talca, representada por el señor Franz Narciso Sepúlveda Castillo, RUT. N° 12.317.706-1, "Reparaciones Generales y Reposición Cierro Perimetral Cefsam Dr. Julio Contardo Urzúa", por un monto de \$ 16.174.527,=(dieciséis millones ciento setenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar 35 personas durante todo el proceso de ejecución de la obra.

- Línea de Producto N° 3: F.S.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT. N° 76.193.120-2, con domicilio en Avenida Lircay N° 2076 Talca, representada por el señor Franz Narciso Sepúlveda Castillo, RUT. N° 12.317.706-1, "Reparaciones Generales Cesfam La Florida", en un monto de \$ 9.522.551,=(nueve millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar 20 personas durante todo el proceso de ejecución de la obra.
- Línea de Producto N° 4: F.S.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT. N° 76.193.120-2, con domicilio en Avenida Lircay N° 2076 Talca, representada por el señor Franz Narciso Sepúlveda Castillo, RUT. N° 12.317.706-1, "Reparaciones Generales Cesfam Dr. José Dionisio Astaburuaga", por un monto de \$ 7.208.352,=(siete millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar 20 personas durante todo el proceso de ejecución de la Obra.

2.- El valor del Contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales por el cien por ciento de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada estado de pago parcial se retendrá un 10% como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la Obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la Obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término del Contrato.

4.- El no cumplimiento de la cantidad de Mano de Obra ofrecida dará derecho a la Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

5.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, el no cumplimiento de los puntos a indicar precedentemente será causal de término inmediato y anticipado del Contrato.

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.

6.- Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contratos, debiendo incluir el nombre de los Proyectos.

8.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia de 14 meses, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre de los Proyectos.

9.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentra debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentre al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos, original de Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

10.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Patricia Hernández Durán, Constructor Civil, funcionario de la Dirección de Obras Municipales

11.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

12.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

IMPUTACION	NOMBRE CUENTA
31-02-004-214	PMU-EC-EM. T 2010 Reparac. Grales. Cesfam Carlos Trupp
31-02-004-220	PMU-EC-EM. T 2010 Rep. Grales. Y Repos. Cierro Perim. Cesfam
31-02-004-215	PMU-EC-EM. T 2010 Reparac. Grales. Cesfam La Florida
31-02-004-217	PMU-EC-EM. T 2010 Reparac. Grales. Cesfam Dionisio



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Interesado
 - Avenida Lircay N° 2076 Talca
 - Depto. Jurídico
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Concejo
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 30/12/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Yamil

TALCA, 31 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4318, de fecha 29 de Septiembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 07 de Diciembre del 2010, el Oficio (O) N° 575, del 27 de Diciembre del 2010, e Informe de Licitación de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 28 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Adquisición de Calzado Personal DAEM, Talca, 2010", a COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER LTDA., RUT. N° 78.950.790-2, con domicilio en calle General Jofré N° 307 Santiago Centro, representado por el señor Gonzalo Fernando Pérez Mandiola, RUT. N° 6.797.378-K, de la siguiente forma:

- Línea de Producto N° 1: Calzado Damas (Administrativas, Auxiliares y Funcionarias DAEM), en la suma de \$ 7.742.235,=(siete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos) impuesto incluido, por 296 pares de calzado Damas, con un plazo de entrega de 25 días corridos, a partir de la fecha de firma del Contrato.
- Línea de Producto N° 2: Calzado Varones (Administrativos, Auxiliares y Funcionarios del DAEM), por un monto de \$ 6.242.502,=(seis millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos dos pesos) impuesto incluido, considera 210 pares de calzado Varones, con un plazo de entrega de 25 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato.

2.- La cancelación se hará efectiva en una cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de los productos.

3.- Si el Oferente no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente a 1 U.T.M. por cada día de atraso, por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Esta misma sanción correrá en caso de cualquier falta o irresponsabilidad de la empresa adjudicada y/o cambios de calzado. Si el Oferente no hubiera entregado el calzado "cambiado" en el plazo estipulado en el documento enviado al Oferente adjudicado, incurrirá en multa por atraso equivalente a 1 UTM por cada día de atraso y/o por cada calzado no entregado, en un período máximo de 30 días.

Las multas se descontarán del estado de pago y/o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

5.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 07 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar Original de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), en caso de existir aquellas éstas, el Oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. Original del Certificado de Antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Gabriel González Farías, funcionario del DAEM.

7.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

8.- Impútese el gasto a la Cuenta 22-02.003 "Calzado", correspondientes a recursos del DAEM.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. Comunal de Educación
 - Depto. Jurídico
 - Interesados
 - General Jofré N° 307 Santiago Centro
 - Depto. Control
- 30/12/2010

yaut



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA,

31 DIC. 2010

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 5010, de fecha 18 de Noviembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 10 de Diciembre del 2010, el Oficio (O) N° 564, de fecha 21 de Diciembre del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 22 de Diciembre del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 29 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO :

Que, en sesión extraordinaria del 29 de Diciembre del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción de Cierro Perimetral y Adquisición de Módulos para Recintos Deficitarios, Liceo Abate Molina de Talca", a SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA.,

DECRETO :

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Construcción de Cierro Perimetral y Adquisición de Módulos para Recintos Deficitarios, Liceo Abate Molina de Talca", a SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., RUT. N° 76.655.210-2, con domicilio en Calle 5 Norte N° 3484 Talca, representado por el señor Maximiliano Andrés Arriagada Olave, RUT. N° 13.722.437-2, en la suma de \$ 74.674.421,=(setenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos) Impuesto Incluido, los que serán cancelados de la siguiente forma:

- a) Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- b) Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- c) Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución e los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la Obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al uno por ciento del valor del Contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Estas Pólizas deberán ser presentadas por el Oferente para la firma del Contrato.

4.- El plazo de ejecución de la Obra será de 45 días a contar de la fecha e entrega de terreno, y una mano de obra a emplear de 8 personas en total.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

6.- El no cumplimiento de la cantidad de Mano de Obra ofrecida dará derecho a la Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

7.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, las reiteraciones de cualquiera de las multas que se indican precedentemente será causal de término inmediato y anticipado del Contrato.

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.

8.- Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

9.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Licitación.

10.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia de 14 meses, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

11.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Pólizas de Seguro, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentra debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentre al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos, original de Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

12.- Se considera un anticipo hasta un 25% del valor adjudicado IVA. incluido, el que se descontará de cada estado de pago que se cancele, en la misma proporción que signifique el monto del anticipo en el costo total de la obra. En el último estado de pago se descontará el monto que asegure la total devolución del anticipo. En forma previa a la entrega del anticipo, el adjudicatario deberá caucionar el anticipo mediante una o más Boletas Bancarias de Garantía extendida a favor del Ministerio de Educación, debe presentarse junto con la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

13.- El monto de la olas Boletas de Garantía deberá ser equivalente al monto total del anticipo y su emisión deberá concordar con los plazos establecidos en el calendario de ejecución de obras, debiendo tener cada una de ellas una vigencia mínima superior en treinta días al plazo de ejecución estimado para la etapa que garantizan y, en el caso de la última boleta, esta vigencia deberá ser superior en sesenta días al plazo estimado para la recepción provisoria de las obras. Tratándose de una sola boleta de garantía, debe tener una vigencia mínima superior en sesenta días al plazo estimado para la recepción provisoria de las obras..

14.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la señora Violeta Navarro Piña, funcionaria de la Dirección de Obras Municipales.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- Impútese el gasto a la Cuenta N° 114-05-02, Mineduc-Plan Reparaciones Menores "Const. De Cierro Per y adq de módulos rec. déficit Liceo Abate Molina".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

30/12/2010

Janet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO

56022



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5847 /

TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

El Memorandum N° 293, de fecha 30 de Diciembre del 2010, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de Diciembre del 2010, correspondiente a la Propuesta Pública "Contratación Informe Estructural Mercado Central de Talca y Biblioteca Regional del Maule", contratada con NUDO INGENIEROS CALCULISTAS LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 5424, de fecha 09 de Diciembre del 2010.

Procédase a la cancelación total de lo Contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



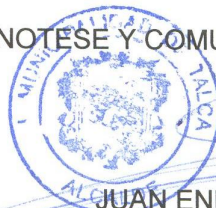
YAMIL ALLÉNDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Administrador Municipal
- Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/12/2010

capacitación ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5846

DECRETO ALCALDICIO N* _____/

TALCA; 30 DIC. 2010

VISTOS:

La boleta de honorarios electrónica No 78 del 29.12.2010 del Sr. Víctor Rodrigo Mora Carrera, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Jefe de Gabinete señor Juan Carlos Pérez de la Maza, manifiesta que con motivo del espectáculo artístico de la MEXPO 2010, se hace necesario la contratación de artistas y grupo musicales.

2.-Que, con fecha 24 de septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley No 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que, la Ley No 19.886, en su artículo 10 No 7 letra e) Ley de Compras señala " cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros ".

4.- que, por omisión no fue incluida la contratación del Sr. Víctor Mora Carrera, como representante del Grupo Danzares en el Decreto Alcaldicio No 5095 del 23.11.2010, el cual actuó el día viernes 26 de noviembre en el espectáculo de MEXPO 2010, razón por la cual el Encargado de Fomento Productivo, canceló de su propio peculio la cantidad de \$ 688.889.-

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 688.889.- (Seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), al Señor **LEONEL ROJAS URRUTIA, RUT: 12.359.082-1** Encargado de Fomento Productivo, por gastos hechos de su propio peculio para cancelar honorarios de presentación del Grupo Danzares, el día 26 de noviembre de 2010, en la realización de la MEXPO 2010.

Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLÉNDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/MAD/mla

DISTRIBUCIÓN:

Ord. 590/10



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

55877

DECRETO ALCALDICIO N° 5833 /

TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1403, de fecha 24 de Diciembre del 2010, del Departamento de Patentes Comerciales, la solicitud del interesado, de fechas 16 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la realización de Bailes con venta de bebidas alcohólicas a contar de las 21:00 horas del día Viernes 31 de Diciembre del 2010 y hasta las 08:00 horas del día Sábado 01 de Enero del 2011, con motivo de la celebración del Año Nuevo a las siguientes personas:

- **CLAUDIA CACERES ROJAS, RUT. N° 12.295.648-2**, evento masivo denominado "FIESTA DE AÑO NUEVO", en dependencias del Gimnasio del Circulo de Personal en retiro de las Fuerzas Armadas, ubicado en calle 5 Oriente N° 1129, Talca.

Se hace presente que el permiso solamente será otorgado por el Departamento de Patentes Comerciales, previa presentación de la documentación respectiva, debiendo además efectuar la cancelación de los derechos municipales correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

55876

DECRETO ALCALDICIO N° 5832 /

TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 24 de Noviembre del 2010, el Informe Favorable de Carabineros de Chile, de fecha 29 de Diciembre el 2010, por entregado por Oficio N° 1412, el Informe del Experto PRP Mutual de Seguridad Talca, el Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de Noviembre del 2010 suscrito con el Teatro Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la realización de Baile con venta de bebidas alcohólicas a contar de las 00:00 a las 06:00 horas del día 01 de Enero del 2011, en dependencias del Teatro Regional ubicado en calle 1 Oriente N° 1484 Talca, a SOCIEDAD DE SEGURIDAD MARTINEZ, VERDUGO Y COMPAÑÍA LTDA., representada por el señor Robert Verdugo Verdugo.

Se hace presente que el permiso solamente será otorgado por el Departamento de Patentes Comerciales, previa presentación de la documentación respectiva, debiendo además efectuar la cancelación de los derechos municipales correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- ✓ Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Prefectura de Carabineros Talca



[Firma manuscrita]

55873



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5831 /

TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1403, de fecha 24 de Diciembre del 2010, del Departamento de Patentes Comerciales, las solicitudes de los interesados, de fechas 21 y 22 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la realización de Bailes con venta de bebidas alcohólicas a contar de las 21:00 horas del día Viernes 31 de Diciembre del 2010 y hasta las 08:00 horas del día Sábado 01 de Enero del 2011, con motivo de la celebración del Año Nuevo a las siguientes instituciones:

- **CLUB VANGUARDIA UNIDA**, evento bailable a realizarse en Sede Social ubicada en calle 5 Sur 10 y 11 Oriente N° 1737, Talca.
- **JUNTA VECINAL PANGULEMU SUR**, evento bailable a realizarse en la Sede Social.

Se hace presente que el permiso solamente será otorgado por el Departamento de Patentes Comerciales, previa presentación de la documentación respectiva.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5830 /

TALCA, **30 DIC. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1403, de fecha 24 de Diciembre del 2010, del Departamento de Patentes Comerciales, las solicitudes de los interesados, de fechas 21 y 22 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la realización de Bailes con venta de bebidas alcohólicas a contar de las 21:00 horas del día Viernes 31 de Diciembre del 2010 y hasta las 08:00 horas del día Sábado 01 de Enero del 2011, con motivo de la celebración del Año Nuevo a las siguientes personas:

- **CRISTIAN HERRERA AHUMADA, RUT. N° 15.907.698-9**, evento masivo denominado "AMNESIA TALCA 2010", en dependencias del Recinto FITAL.
- **JOSE MANUEL GONZALEZ SILVA, RUT. N° 13.950.249-3**, evento denominado "SMILE BUBLE LAS RASTRAS 2011", a realizarse en el Complejo Futbolito Las Rastras ubicado en el Km. 2,4 Camino las Rastras Viña la Quinta S/N.

Se hace presente que el permiso solamente será otorgado por el Departamento de Patentes Comerciales, previa presentación de la documentación respectiva, debiendo además efectuar la cancelación de los derechos municipales correspondiente.

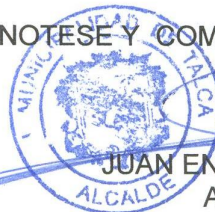
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCADAIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5807

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1352, de fecha 15 de Diciembre del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades conferidas por la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patentes sean estas Comerciales, Profesionales o Microempresa Familiar, en virtud de los Artículos 23ª al 34ª de la Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Art., 14º de D.S. de 1980.

DECRETO:

Déjase establecido que se han otorgado las Patentes Comerciales, Patentes Profesionales, Patentes Microempresas y Patentes Comerciales Provisorias, que se individualizan a continuación y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica en cada caso, correspondiente al mes de Noviembre del 2010:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENTE
217936	012521738-9	CASTRO VALENZUELA LUZMILA DEL CARMEN	2 PONIENTE 1383 2 Y 3 NORTE	VENTA DE BEBIDAS Y CONFITES	02/11/2010	COMERCIAL
217938	076108241-8	AXION INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.	1 ORIENTE 1120 OF.505	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	02/11/2010	COMERCIAL
217940	076028557-8	HERNAN A. EGUILUZ MATURANA PROD. DE PERFUMERIA EIRL	1 SUR 1535	VENTA DE ART. DE PELUQUERIA, PERFUMERIA Y TOCADOR	02/11/2010	COMERCIAL
217941	006754205-3	SEPULVEDA KAYSER CARMEN EUGENIA	7 ORIENTE 1086-A	CONFITERIA - VENTA DE PASTELES - PAN Y HELADOS.	02/11/2010	COMERCIAL
217942	076056649-7	ALAMO SERVICIOS LTDA.	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 LC 133 - 134	COMPRA Y VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS	02/11/2010	COMERCIAL
217943	076713320-0	CONSTRUCTORA CEMTAL LTDA.	11 ORIENTE 1830 OF. 2	OFICINA ADMINISTRATIVA EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y ESTRUCTURAS METALICAS.	02/11/2010	COMERCIAL
217944	076099145-7	CONSTRUCTORA MONTE LIRCAY LTDA.	11 ORIENTE 1830 OF. 1	OFICINA ADMINISTRATIVA EN CONSTRUCCION - PREPARACION DE TERRENOS Y DEMOLICION	02/11/2010	COMERCIAL
217947	076114864-8	ALZAPRIMA DISCOTEQUE S.A.	1 SUR 885	OFICINA ADMINISTRATIVA	02/11/2010	COMERCIAL
217948	014019988-5	BERRIOS JARA CHARLES ROBERTO	1 SUR 1330 LOCAL 27	VESTUARIO Y ACCESORIOS	03/11/2010	COMERCIAL
217955	012296685-2	CORDOVA ARAYA OLIVIA LEONOR	7 ORIENTE 1171 LC. 4	PELUQUERIA Y DEPILACION	03/11/2010	COMERCIAL
217956	007399179-K	REYES VALDES HERNAN PATRICIO	AVDA. COLIN 0880	COMISIONISTA EN COMPRA VENTA DE VEHICULOS USADOS	05/11/2010	COMERCIAL
217958	076077284-4	SERVICIOS PROFESIONALES JAIME Y SEGURA CIA. LTDA.	5 ORIENTE 1012 2 SUR	SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS	05/11/2010	COMERCIAL
217959	076112985-6	SERV. DE CUSTODIA Y MANEJO DE ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES J	4 1/2 PONIENTE 364 V. UNIVERSITARIA	SERVICIO DE CUSTODIA DE ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES	05/11/2010	COMERCIAL
217963	076058875-K	INGENIERIA Y CONSTRUCCION NERCON LTDA.	12 1/2 SUR D 385 V. UNIVERSITARIA	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA	08/11/2010	COMERCIAL
217965	076051309-1	IMPRESOS TRAZOS S.A.	1 SUR 1279 LOCAL 3	VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS	08/11/2010	COMERCIAL
217966	011674168-7	HORMAZABAL SCHAW PAULA ANDREA FILOMENA	-25 ORIENTE 443 7 1/2 SUR	COMIDAS AL PASO	08/11/2010	COMERCIAL
217969	077336110-K	FERRETERIA TECNICA N & G LTDA.	1 NORTE 2248	FERRETERIA	10/11/2010	COMERCIAL
217970	096873570-5	COM Y SERV. TECNOLOGIA Y SOLUCIONES INTERNACIONALES S.A.	1 PONIENTE 809	PRESTACION DE SERVICIOS EN LECTURA DE MEDIDORES Y ENTREGA DE BOLETAS DE LUZ	10/11/2010	COMERCIAL
217971	014016507-7	VALENZUELA ARENAS LUIS ORLANDO	5 1/2 ORIENTE G 3536 23 Y 24 NORTE	ALMACEN - ROTISERIA - FRUTAS - VERDURAS - BAZAR Y LIBRERIA	11/11/2010	COMERCIAL
217977	015136814-K	BRAVO MARTINEZ HUMBERTO ANDRES	10 ORIENTE 1053 1 Y 2 SUR	VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS AUTOMOTRIZ	16/11/2010	COMERCIAL
217978	018225290-5	BRAVO BRAVO INGRID JOHANA	MERCADO PERSA RODOVIARIO LOCAL 52	BAZAR - PAQUETERIA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	16/11/2010	COMERCIAL
217979	014568282-7	HONORATO VALDES EDGARDO ANDRES	1 SUR 865 OF. 82	OF. ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION, SELECCION DE PERSONAL Y SERV. DE ASEO	16/11/2010	COMERCIAL
217984	096518130-K	MATERIALES TIGERO S.A.C.I.	1 NORTE 2355	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	18/11/2010	COMERCIAL
217986	007142073-6	PEREZ VERGARA OLGA DEL CARMEN	1 SUR 1656 9 Y 10 ORIENTE	LIBRERIA; BAZAR - FOTOCOPIAS - JUGUETES - BEBIDAS - CONFITES Y HELADOS	18/11/2010	COMERCIAL
217987	007142073-6	PEREZ VERGARA OLGA DEL CARMEN	25 SUR B 483 4 PONIENTE VILLA RIO CLARO	ELABORACION Y VENTA DE CHURROS RELLENOS	18/11/2010	COMERCIAL

PATENTES COMERCIALES DEFINITIVAS:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENT.
217990	096842380-0	TRICARD S.A.	6 ORIENTE 1005	SERVICIOS FINANCIEROS	19/11/2010	COMERCIAL
217992	079633210-7	LA POLAR CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	1 SUR 1452 7 Y 8 ORIENTE	CORREDORES DE SEGUROS	19/11/2010	COMERCIAL
217993	076566380-5	CORPOLAR S.A.	1 SUR 1452	PRESTACION DE ADMINISTRACION DE CARTERAS	19/11/2010	COMERCIAL
217994	076120719-9	CAPACITACIONES EDUARDO A. VASQUEZ SEPULVEDA E.I.R.L	15 PONIENTE 01076	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE CAPACITACION.	22/11/2010	COMERCIAL
217995	076082433-K	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA PATRICIA LTDA.	1 NORTE 841 OF-10 BLOCK A-1	OFICINA ADMINISTRATIVA EN CONSTRUCCION	22/11/2010	COMERCIAL
217996	053314522-1	GONZALEZ FIGUEROA ZOILA DEL CARMEN Y OTRA	6 ORIENTE 957 2 Y 3 SUR	PAQUETERIA - SERV. DE BORDADOS Y ESTAMPADOS PUBLICITARIOS	22/11/2010	COMERCIAL
217999	008768612-4	DE LA FUENTE CALDERON MARIA VERONICA	3 NORTE 469	BAZAR - LIBRERIA Y FOTOCOPIAS	23/11/2010	COMERCIAL
218001	076106155-0	SERVICIOS MEDICOS ELORRIETA Y ROJAS Y CIA. LTDA.	2 PONIENTE 1380 OF.306	CONSULTA MEDICA	23/11/2010	COMERCIAL
218005	076110205-2	SALON DE BELLEZA Y BAZAR ONDA S LIMITADA	3 ORIENTE 921	PELUQUERIA Y BAZAR	25/11/2010	COMERCIAL
218006	076112967-8	CONSTRUCTURA E INMOBILIARIA PUERTO LIMITADA	1 NORTE 841 OF-C1	OFICINA DE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DE VIVIENDAS CENTRO DE LLAMADOS - JUEGOS DE POLLA Y LOTERIA - RECAUDACION - TABAQUERIA - CONFITERIA - FOOOCOPIAS Y TELEFONOS PIBLICOS.	25/11/2010	COMERCIAL
218009	077662000-9	COMERCIAL TECNOLOGIA SERVICIOS TOTALES LTDA.	9 ORIENTE 1135	PANADERIA - PLATOS PREPARADOS - CARNICERIA - PASTELERIA Y FIAMBRERIA	26/11/2010	COMERCIAL
218012	078627210-6	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	4 NORTE 1530	VENTA DE ROPA USADA	26/11/2010	COMERCIAL
218013	013092466-2	CARRION GONZALEZ RODRIGO ANDRES	1 ORIENTE 39	VENTA DE BICICLETAS Y SUS REPUESTOS	26/11/2010	COMERCIAL
218016	009922577-7	BUSTAMANTE RAMIREZ JUAN DOMINGO	25 ORIENTE 1326 V.TABUNCO		29/11/2010	COMERCIAL

PATENTES COMERCIALES ACOGIDAS A MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY 19749):

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENT.
217950	007597676-3	BADILLA SEPULVEDA NILDA DEL CARMEN	PJE. JUAN SAAVEDRA 36 POBLACION NACIONAL 33 ½ ORIENTE A 274 10 Y 11 SUR DOÑA CONSUELO	BAZAR	04/11/2010	MICRO EMPR
217952	011674911-4	GONZALEZ GAETE PAOLA ALEJANDRA	12 ½ ORIENTE A 2970 18 Y 19 NORTE V. DON SEBASTIAN	SERVICIO DE INTERNET Y BAZAR	04/11/2010	MICRO EMPR
217954	015577310-3	MORAGA CARRASCO YANINA ELIZABETH	20 SUR 261 6 PONIENTE V. LOS ROBLES 15 ½ PONIENTE 0575 26 ½ SUR PB.SAN FRANCISCO	ALMACEN - ROTISERIA - AMASANDERIA Y COMIDAS AL PASO CONFECCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR - ROPA DE TRABAJO Y BOUTIQUE.	04/11/2010	MICRO EMPR
217960	009471318-8	PAVEZ TOBAR IRMA ROSA	12 ½ SUR A 620 POBL INDEPENDENCIA	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR.	08/11/2010	MICRO EMPR
217961	008938926-7	URRUTIA ACUÑA CECILIA DEL CARMEN	32 ORIENTE 3417 5 SUR B	ALMACEN Y ROTISERIA.	08/11/2010	MICRO EMPR
217962	013101079-6	CANCINO GUTIERREZ GLORIA DEL CARMEN	PJE. 3 CASA 778 POB.MANSO DE VELASCO	COMIDAS AL PASO	08/11/2010	MICRO EMPR
217964	012359489-4	BUSTAMANTE MARTINEZ MARIA ELENA	4 NORTE 1067 3 Y 4 ORIENTE	VENTA DE ARREGLOS FLORALES	12/11/2010	MICRO EMPR
217972	010087313-3	GONZALEZ ENGINA VICENTE ALONSO	14 PONIENTE 0237 VILLA GALLIEA	VENTA Y ELABORACION DE CHOCOLATES ARTESANALES	12/11/2010	MICRO EMPR
217973	013102106-2	ROCO OPAZO GLADYS ELENA		VENTA DE INSUMOS DE ASEO DOMESTICO Y AUTOMOVILES	12/11/2010	MICRO EMPR
217974	012111347-3	ROJAS ROJAS CARMEN GLORIA				MICRO EMPR

217976	007045737-7	SUBIABRE FUENTES JAIME MANUEL	19 ORIENTE 656 5 Y 6 SUR 12 ½ SUR B 3149 30 Y 31 OTE. SN MIGUEL DEL PIDUCO	LIBRERÍA, PAQUETERÍA Y BAZAR	16/11/2010	MICRO EMPRE
217980	008643842-9	VERGARA RAMIREZ SYLVIA DE LAS MERCEDES	PJE. 4 ½ SUR 3482 32 Y 33 OTE. V. JARDIN DEL ESTE	ALMACEN – ROTTISERIA Y BAZAR	17/11/2010	MICRO EMPRE
217983	014398347-1	SALGADO OSEPDES MARIA JOSE	6 ½ PONIENTE A 0917 VILLA PARADERO	LIBRERÍA Y BAZAR	17/11/2010	MICRO EMPRE
217985	017186982-K	MENDOZA ALVARADO MAURICIO SEBASTIAN	25 NORTE A 1329 5 ½ ORIENTE VILLA DON RICARDO	ALMACEN – ROTTISERIA – BAZAR Y LIBRERÍA SERVICIO DE INTERNET – BAZAR – LIBRERÍA – VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS.	18/11/2010	MICRO EMPRE
217989	014399829-0	GARRIDO SEPULVEDA VICTOR RAUL	4 ½ OTE. 0514 A CON 25 SUR VILLA PUCARA	COMIDAS AL PASO ALMACEN Y VERDULERIA	19/11/2010	MICRO EMPRE
218004	011977870-0	MARCELA FABIOLA DIAZ MEZA	17 ORIENTE 1157	TALLER ARTESANAL EN MECANICA AUTOMOTRIZ	25/11/2010	MICRO EMPRE
218008	013353223-4	VALENZUELA VERGARA FRANCISCO ANTONIO	23 NORTE 1312 5 ½ OTE. G	COMIDAS AL PASO Y ALMACEN	25/11/2010	MICRO EMPRE
218010	010139402-6	SAN MARTIN GONZALEZ MANUEL JESUS	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1689 6 NORTE	BOUQTQUE BAZAR Y CONFECCIÓN DE ROPA	26/11/2010	MICRO EMPRE
218011	012636789-9	SAAVEDRA PAEZ ALEJANDRA CAROLINA	PJE. 7 ½ ORIENTE 2676 17 NORTE	ALMACEN – ROTTISERIA – BAZAR Y LIBRERÍA	26/11/2010	MICRO EMPRE
218014	008902284-3	SAAVEDRA REYES CONCEPCION DEL CARMEN			29/11/2010	MICRO EMPRE

PATENTES COMERCIALES GIRADAS PROVISORIAS:

217937	010080009-8	TOLOZA SALINAS MARISOL XIMENA	7 ORIENTE 1058 1 Y 2 SUR	ARRGLOS DE PRENDAS DE VESTIR	02/11/2010	COMERCIAL
217939	008184617-0	FERNANDEZ CANALES MARCELA DEL CARMEN	30 SUR 190 AVDA COLIN V. LOS INGENIEROS	VENTA DE ROPA USADA Y SUPLENTOS ALIMENTICIOS	02/11/2010	COMERCIAL
217945	008304633-3	YAÑEZ POZO ROSA ELEONORA	12 ORIENTE 1291	COMIDAS AL PASO Y ALMACEN	03/11/2010	COMERCIAL
217946	076885680-8	SOC. EDUCACIONAL M C LTDA.	12 ORIENTE 2812 17 NORTE	JARDIN INFANTIL	03/11/2010	COMERCIAL
217951	014508938-6	MORAGA ASTORGA JORGE DAVID	2 SUR 1532 LC. 3	VENTA DE ROPA USADA	04/11/2010	COMERCIAL
217953	076115474-5	COMERCIAL REDIC MAQUINARIAS LIMITADA	3 ORIENTE 486	OFICINA DE ARRIENDO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	04/11/2010	COMERCIAL
217957	085684200-2	GERARDO ROSSELOT Y CIA. LTDA.	1 NORTE 2398	COMPRA Y VENTA DE AUTOMOVILES	05/11/2010	COMERCIAL
217967	006637077-1	MENDOZA HENRIQUEZ MARIA ISABEL	30 ORIENTE 370	COMIDAS AL PASO	09/11/2010	COMERCIAL
217968	006062289-8	SILVA ESCOBAR SERGIO EUGENIO	AVDA CARLOS SCHORR 388	COCINERIA	10/11/2010	COMERCIAL
217975	014545934-6	FUENTEALBA CASTRO ELIAS VICENTE	2 NORTE 1287	CONFECION Y VENTA DE CALZADOS	15/11/2010	COMERCIAL
217981	009199498-4	CASTRO GONZALEZ ANDREA DEL CARMEN	3 NORTE 145 6 Y 7 PONIENTE	ALMACEN – ROTTISERIA Y BAZAR INYECTORAS	17/11/2010	COMERCIAL
217982	076029202-8	ZUÑIGA DIESEL LTDA.	6 SUR 1535	CONFECION Y VENTA DE CALZADOS	17/11/2010	COMERCIAL
217988	076105868-1	OPERA HEALTH S.A.	AVDA. SAN MIGUEL 3486	SERVICIO PRIVADO DE TRASLADO DE ENFERMOS	19/11/2010	COMERCIAL
217991	076099428-0	MUEBLES HECTOR FUENTES NUÑEZ EIRL	6 ORIENTE 866 3 Y 4 SUR	VENTA Y CONFECCION DE MUEBLES	19/11/2010	COMERCIAL
217998	014516289-0	VALDES PEREIRA SYLVIA PAOLA	1 SUR 1640	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (QUESOS) Y LACTEOS	23/11/2010	COMERCIAL
218000	006170664-K	QUINONES MENDEZ GERMAN ENRIQUE	6 NORTE 1433 7 Y 8 ORIENTE	FERRETERIA – VENTA DE PINTURAS E IGUALACION DE COLORES COMERC. DE ARTICULOS DE PERFUMERIA – HOGAR – JUGUETES Y BAZAR	23/11/2010	COMERCIAL
218003	076227000-5	COMERCIAL LIQUINORTE LTDA.	1 SUR 1700 ESQ. 10 OTE.	VENTA DE ARTESANIA – PRENDAS DE VESTIR – BAZAR Y TEJIDOS DE PUNTO	23/11/2010	COMERCIAL
218007	009935470-4	LIRA WILLATT MARCELA ALEJANDRA	6 ORIENTE 933 2 Y 3 SUR		25/11/2010	COMERCIAL

218015	015150124-9	ROSALES BRAVO LEONARDO ALBERTO	14 ORIENTE 905 3 SUR	COMIDAS AL PASO	29/11/2010	COMERCIALE
218017	012589525-5	DIAZ ALCAINO ENRIQUETA DEL CARMEN	9 ORIENTE 1130	LIBRERIA, BAZAR Y VENTA DE BICICLETAS	29/11/2010	COMERCIALE
218018	007612479-5	YANEZ JORQUERA MARIA TERESA	18 SUR 949 4 ORIENTE	COMIDA RAPIDA	29/11/2010	COMERCIALE

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENTE
-----	-----	--------	---------------------	------	--------------	--------------

PATENTES PROFESIONALES DEFINITIVAS:

31884	013723248-0	MUÑOZ MUÑOZ JORGE ALBERTO	27 SUR 639 V. PUCARA	INGENIERO CONSTRUCTOR	12/11/2010	PROFESIONAL
31885	014015670-1	MATURANA MATURANA OSCAR ANDRES	11 1/2 ORIENTE 22 10 1/2 NORTE V. ARMONIA	KINESIOLOGO	16/11/2010	PROFESIONAL



ANOTASE Y COMUNIQUESE:-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/JC/TP/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Direcc. de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

Yamil

23/12/2010

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 348, de fecha 17 de Diciembre del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 1340, 1341, 1342, 1348, 1350 y 1351, de 29 de Noviembre, 06, 09 de Diciembre, 03 de Noviembre, 27 de Octubre y 16 de Noviembre del 2010, todos de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- MICHEL FLORES ESPINOZA, RUT. 12.521.675-7, Patente Rol N° 31737 de giro Constructor Civil, ubicada en calle 11 ½ Norte N° 2296 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas, de los años tributarios 2007, 2008, 2009 y 2010, los cuales no registran movimiento en emisión de Boletas de Honorarios durante estos períodos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
31737	41941	1era. Cuota 2008	28.347.-
	8370	2da. Cuota 2008	29.670.-
	26700	1era. Cuota 2009	29.596.-
	1127	2da. Cuota 2009	29.596.-
	11510	1era. Cuota 2010	29.803.-

- LUZ CEA PEREIRA, RUT. N° 4.727.476-1, Patente Rol N° 2749, de giro Mueblería, ubicada en calle 2 Sur N° 1635, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las Declaraciones de IVA. de los períodos Julio 2002 sin movimiento, Agosto 2002 con movimiento, Septiembre 2002 sin movimiento, Octubre- Noviembre 2002 con movimiento, Diciembre 2002 sin movimiento; Enero a Julio 2003 sin movimiento, Agosto – Septiembre 2003 con movimiento, Octubre 2003 sin movimiento, Noviembre – Diciembre 2003 con movimiento; Diciembre 2004 con movimiento, Diciembre 2005 con movimiento, Diciembre 2006, sin movimiento; Julio a Diciembre 2007, Enero a Diciembre 2008, Enero a Diciembre 2009 y Enero a Diciembre 2010, todos sin movimiento.

Se deja establecido que el estado de deuda al 26 de Noviembre del 2010, es por un valor nominal de \$ 147.012.- correspondiente a la primera cuota año 2008 y hasta la primera cuota del año 2010, lo cual se procede a su descargo.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2749	23913	1era. Cuota 2007	245.481.-
	23670	2da. Cuota 2007	258.779.-

	34068	1era. Cuota 2008	261.031.-
	412	2da. Cuota 2008	275.151.-
	20143	1era. Cuta 2009	58.942.-
	1883	2da. Cuota 2009	58.939.-
	12315	1ra. Cuota 2010	59.588.-

- NALDO SERRANO MUÑOZ, RUT. N° 5.046.706-6, Patente Rol N° 21906, de giro Taller de Bicicletas y Repuestos, ubicada en calle 5 Sur 14Oriente, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de término de giro realizado por el Servicio de Impuestos Internos, el cual indica que con fecha 30 de Abril del 2003 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 401.423,=(cuatrocientos un mil cuatrocientos veintitrés pesos) correspondiente a la primera cuota del año 1994 y hasta la segunda cuota año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser canceladas, ya que el término de giro fue posterior a ese período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21906	9196	1era. Cuota 2003	37.364.-
	5963	2da. Cuota 2003	23.827.-
	8365	1era. Cuota 2004	38.690.-
	6602	2da. Cuota 2004	24.334.-
	9305	1era. Cuota 2005	39.700.-
	8312	2da. Cuota 2005	25.306.-
	11504	1era. Cota 2006	41.455.-
	20077	2da. Cuota 2006	25.895.-
	24806	1era. cuota 2007	42.450.-
	24775	2da. Cuota 2007	27.526.-
	34390	1era. Cuota 2008	45.890.-
	719	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20355	1era. Cuota 2009	48.029.-
	2150	2da. Cuota 2009	29.596.-
	12566	1era. Cuota 2010	48.253.-

- ANA IBAÑEZ ORELLANA, RUT. N° 5.539.014-2, Patente Rol N° 23059 de giro Peluquería, ubicada en calle 1 Sur N° 1820, por cuanto el Contribuyente presentó término de giro realizado por el Servicio de Impuestos Internos, en el que india que dejó de ejercer la actividad comercial el 31 de Agosto del 2010, además de fotocopia de las Declaraciones de IVA. de Enero – Febrero 2010 con movimiento y de Marzo a Septiembre del 2010, no registra movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
23059	12829	1era. Cuota 2010	29.803.-

- JAIME ROJAS URZÚA, RUT. N° 4.672.853-K, Patente Rol N° 3175 de giro Psicólogo, ubicada en calle 2 Poniente N° 1383, por cuanto se presentó situación tributaria de terceros, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que registra inicio de actividades en segunda categoría con fecha 01 de Enero de 1993, se adjunta además Certificado de Defunción a nombre del señor Jaime Rojas Urzúa, de fecha 15 de Enero del 2008.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3175	23791	2da. Cuota 2007	27.526.-
	41073	1era. Cuota 2008	28.347.-
	7516	2da. Cuota 2008	29.670.-
	25974	1era. Cuota 2009	29.596.-
	287	2da. Cuota 2009	29.596.-
	10684	1ea. Cuota 2010	29.803.-

- VICENTE MONTERROSA MARRAS, RUT. N° 4.751.964-0, Patente Rol N° 28985 de giro Transporte de Pasajero y Carga, ubicada en calle 2 Sur N° 1920 Of. 20 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Decreto Alcaldicio N° 0753 de la I. Municipalidad de Talca, mediante el cual se pone término al permiso para ocupar la Oficina N° 19 de Rodoviario Municipal y se le otorga permiso a la Asociación Gremial de Buses Interbus en dicha oficina a contar del 01 de Enero del 2006.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
28985	12725	1era. Cuota 2006	4.276.-
	21411	2da. Cuota 2006	2.159.-
	26950	1era. Cuota 2007	4.276.-
	27104	2da. Cuota 2007	2.255.-
	36691	1era. Cuota 2008	6.914.-
	2952	2da. Cuota 2008	3.647.-
	22172	1era. Cuota 2009	6.870.-
	4265	2da. Cuota 2009	3.435.-
	14620	1era. Cuota 2010	6.414.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

21/12/2010

yaber

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 5806 /

TALCA, 29 DIC. 2010

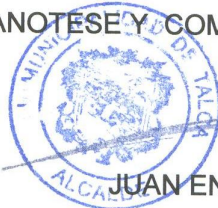
VISTOS:

El Oficio (O) N° 904, de fecha 21 de Diciembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCIEDAD INVERSIONES Y COMERCIAL HERMANOS LEIVA CESPEDES LIMITADDA o INVERSIONES LEICE LIMITADA, correspondiente al inmueble ubicado en calle 1 Norte N° 598, el que será destinado al funcionamiento temporal de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/12/2010

Yamil



5805

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5674, de fecha 23 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complémentese Decreto Alcaldicio N° 5674. de fecha 23 de Diciembre del 2010, mediante el cual se autoriza traslado de la Patente Rol N° 4-73 de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de PEDRO ANTONIO POBLETE VERA, RUT. N° 7.862.865-0, a establecerse en calle 11 Oriente N° 2557, esquina 15 ½ Norte "B" de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925, en el sentido de establecer que se autoriza el pago fuera de plazo del segundo semestre año 2010 de la citada Patente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/12/2010

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 5804 /

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 446, de fecha 21 de Diciembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 5502, de fecha 16 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 502, de fecha 16 de Diciembre del 2010, mediante el cual se autoriza cancelación a la SOCIEDAD CHILENA DE DERECHOS DE AUTOR, sólo en el sentido que el monto se debe imputar a la Cuenta Complementaria 114-05-20 MEXPO 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



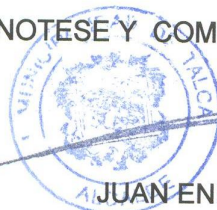
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/12/2010

yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 909, de fecha 21 de Diciembre del 2010, de Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 15 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Autorízase Obras Extraordinarias por la suma de \$ 1.676.115,=(un millón ciento setenta y seis mil ciento quince pesos) impuesto incluido, en la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", contratada al señor LUIS CARVALLO ORELLANA, RUT. N° 14.398.561-K, con domicilio en calle 2 ½ Norte 19 Oriente N° 49 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 3765, de fecha 30 de Agosto del 2010.

2.- Para estos efectos ampliése en 15 días corridos el plazo de ejecución de la Obra a partir de la fecha de término de plazo contractual.

3.- Prorróguese la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo señalado precedentemente.

4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato respectivo.

5.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-03-008 "Construcción Plaza de la Familia – Sor Teresa".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesado
- 2 ½ Norte 19 Oriente N° 49 Talca
- Depto. Control

24/12/2010

yaber

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



5799

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 29 DIC. 2010,

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Memorandum N° 184, de fecha 23 de Noviembre del 2010, de Director Asesoría Jurídica, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 15 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la solicitud de dar el nombre de "Villa Los Conquistadores del Porvenir" ubicada en el sector El Porvenir, al sector poblacional en construcción para 151 familias de ese sector en a localidad de Mercedes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

16/12/2010

yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 5802 /

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 895, de fecha 16 de Diciembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Plaza Jardín Villa Río, Población Hermanos Carrera, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA	: Director De Obras Municipales
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN	: Constructor Civil Dirección de Obras
- PAOLA HERNANDEZ DURAN	: Ingeniero Constructor ITO. DOM

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 23/12/2010

Yaber

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



5801

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

29 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 905, de fecha 22 de Diciembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al reintegro de la suma de \$ 963.837,=(novecientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos) a GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a remanente del Proyecto FNDR Talca ¿Tiene Historia Mi Ciudad? ejecutado por la OPD Talca hasta Noviembre del 2010.

Se hace presente que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 43509108910 del Banco Estado, a nombre del Gobierno Regional del Maule-FNDR.

Impútese el gasto a la Cuenta 214.05.77 del Proyecto FNDR Talca ¿Tiene Historia Mi Ciudad?



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

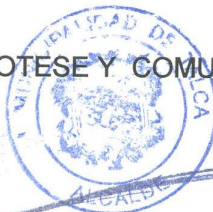
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Gobierno Regional
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

24/12/2010

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 54124 de fecha 17 de Diciembre del 2010 que adjunta la carta de la SRA JESSICA MARIA ORELLANA ARDILES Rut 10.580.199-8, que solicita el municipio se le arrienden los locales N° 506 y 508 del Crea, el Ord. N° 881 de fecha 22 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Otórguese permiso a la SRA JESSICA MARIA ORELLANA ARDILES Rut 10.580.199-8 para que ocupe y trabaje los locales N° 506 y 508 del Crea.

- El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.000 (Ocho Mil Pesos) reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios y sus notificaciones.

- El permiso comenzara a regir a contar del 1° de Enero del 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de Transparencia

22/12/2010

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 5825

TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

Ord. N° 254 de fecha 03 de Noviembre 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), SRA. MARIA EUGENIA JAQUE JAQUE, quien solicita poner termino al permiso otorgado al SR. RUBEN ROBLES GUERRERO RUT N° 10.179.926-3, para trabajar el puesto N° 52 del sector FF.CC, por encontrarse por más de 6 meses cerrado, sin explicación del Titular, y Como lo establece la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009, que establece que el arrendamiento o permiso terminará si el local permaneciera inactivo o cerrado por más de 60 días, sin que exista causa atendible calificada por el Sr. Alcalde - Ord - 631 de fecha 08 de Noviembre 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Póngase término a contar del 31 de Octubre 2010, al permiso otorgado al SR. RUBEN ROBLES GUERRERO RUT N° 10.179.926-3 del puesto N° 52 sector FF.CC del Centro Regional de Abastecimiento Crea, por encontrarse cerrado por más de 6 Meses y que fuera , asignado por Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 11 de Septiembre 2008.-

- Cabe hacer presente que el SR. ROBLES GUERRERO, mantiene una deuda de \$ 3.169.973 con este Municipio.-

- Facultase al Depto Jurídico para iniciar acciones legales correspondiente, respecto a la deuda que el SR. ROBLES GUERRERO, mantiene con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
JCDA/YAY/JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Depto Jurídico
- Ley de transparencia Municipal

08/11/2010

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
MUNICIPAL



TALCA, 30 DIC. 2010

VISTOS:

- Prov. N° 49918 de fecha 15 de Noviembre 2010, que adjunta carta de la interesada SRA. MONICA CARO NAVARRO RUT N° 11.456.656-K, quien solicita se la arriende un Local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea)- Ord. N° 264 de fecha 22 de Noviembre 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que informa que los locales N° 335 y 338 pueden ser asignado a la SRA. CARO NAVARRO - Ord. N° 654 de fecha 23 de Noviembre 2010 de la Directora de Administración y Finanzas), Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales del Señor Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Otórguese permiso a la SRA. MONICA CARO NAVARRO RUT N° 11.456.656-K, a objeto de ocupe los locales N° 335 y 338 del Centro Regional de Abastecimiento Crea.-

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.135=(ocho mil ciento treinta y cinco pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Diciembre 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución de los locales.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control

23/11/2010

capoeira



[Handwritten signature]

TALCA,

30 DIC. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 54126 de fecha 17 de Diciembre del 2010 que adjunta la carta de la SRA MARIA ANGELICA OLIVARES CERDA, Rut 6.812.151-5 que solicita el municipio se le arrienden los locales N° 657 y 659 del Crea, el Ord. N° 882 de fecha 22 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Otórguese permiso a la SRA MARIA ANGELICA OLIVARES CERDA, Rut 6.812.151-5 para que ocupe y trabaje los locales N° 657 y 659 del Crea.

- El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.000 (Ocho Mil Pesos) reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios y sus notificaciones.

- El permiso comenzara a regir a contar del 1º de Enero del 2011.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de Transparencia

22/12/2010

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



TALCA,

30 DIC. 2010

VISTOS:

Ord. N° 103 de fecha 05 de Noviembre 2010 del Señor Administrador del Rodoviario SR. ADOLFO VALENZUELA GAJARDO, quien solicita se le ponga término al permiso otorgado a la SRA. MARIA VERGARA SALAS RUT N° 11.894.567-0 para ocupar un lugar en el Sector Agropecuario s/n., por deuda de \$ 591.200 y abandono del Local – Ord. N° 665 de fecha 03 de Diciembre 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales del Señor Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 04 de Noviembre del 2010 al permiso otorgado a la SRA. MARIA VERGARA SALAS RUT N° 11.894.567-0 para ocupar un lugar en el Sector Agropecuario s/n, por deuda y abandono del Local del Rodoviario.-

Cabe hacer presente que la SRA. VERGARA SALAS, mantiene una deuda que asciende a \$ 591.200, por concepto de arriendos, con el Municipio.

Facultase al Depto Jurídicos para iniciar acciones legales respecto a la deuda que mantiene la SRA. VERGARA SALAS con este Municipio

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Ley de transparencia Municipal

03/12/2010.



DECRETO ALCALDICIO N° 5821

TALCA,

30 DIC. 2010

VISTOS:

Prov. N° 51927 de fecha 26 de Noviembre 2010, Carta del interesado de fecha 26 de Noviembre 2010 SR. ARNOLDO SILVA FUENTEALBA RUT N° 6.250.519-2, quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord N° 668 de fecha 06 de Diciembre 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

D E C R E T O

Otórguese permiso al SR. ARNOLDO SILVA FUENTEALBA RUT N° 6.250.519-2, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 210 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para el rubro de ventas de Frutas y Verduras.

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 8.135=(Ocho mil ciento treinta cinco pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 Enero 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCT/smr
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de Transparencia

02/11/2010

